RESOLUCIÓN Nº 608/19

POR LA QUE SE ADJUDICA A LAS FIRMAS OFFICE COMPU S.A., MICROTEK DE GUSTAVO ROJAS Y MOLMAN S.A., EL LLAMADO A CONCURSO N° 09/19 (CONTRATACIÓN DIRECTA), PARA LA PROVISIÓN DE INSUMOS INFORMÁTICOS.----------

VISTO: El Interno CE Nº 17/19 del 05 de noviembre de 2.019 de la Comisión Evaluadora y el Interno UOC Nº 71/19 del 08 de noviembre de 2.019 de la Unidad Operativa de Contrataciones, y----------

CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 458/19 del 02 de setiembre de 2.019, se aprobó la modificación del Programa Anual de Contrataciones de la Caja y se autorizó el llamado a Concurso N° 09/19 (Contratación Directa), para la Provisión de Insumos Informáticos, con ID N° 361.776;----------

Que por Interno UOC Nº 071/19, se presentan los antecedentes del Llamado a Contratación Directa N° 09/19, para la provisión citada precedentemente;----------

Que la apertura de sobres se realizó el 14 de octubre de 2.019, quedando las ofertas asentadas en el Acta correspondiente a la Contratación Directa N° 09/19, de la misma fecha;----------

Que en base al análisis realizado y al informe presentado por la Comisión Evaluadora, la Unidad Operativa de Contrataciones sugiere la adjudicación a las firmas: MICROTEK DE GUSTAVO ROJAS, el Lote 2 "Insumos para Impresoras EPSON"; MOLMAN S.A. el Lote 3 "Insumos para Impresoras Kyocera"; y OFFICE COMPU S.A. el Lote 1 "Insumos para Impresoras Lexmark Laser" y Lote 4 "Insumos para Impresoras Samsung", por cumplir con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases del Llamado, y tener las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato;-------

Que los Lotes 1) "Insumos para Impresoras Lexmark Laser"; Lote 2 "Insumos para Impresoras EPSON" y Lote 3 "Insumos para Impresoras Kyocera", no cuentan con tres ofertas evaluables, por lo cual se eleva a consideración del Consejo de Administración, la adjudicación de los mismos en base a la salvedad prevista en el Artículo 34 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, que establece; "*...bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*";----------

Que conforme al Art. 30 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, se propone declarar desierto el Lote 5 "Unidades de Almacenamiento y Accesorios";----------

Que el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determinan las disposiciones vigentes en la materia;----------

Que el costo del suministro será cubierto con el Rubro 340 "BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS", del presente Ejercicio Fiscal, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 106/19 del 27 de setiembre de 2.019;----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

RESOLUCIÓN Nº 608/19

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
RESUELVE:

1º Adjudicar la Contratación Directa N° 09/19 para la Provisión de Insumos Informáticos, por el monto total de ₲ 36.678.150 (Cuarenta treinta y seis millones seiscientos setenta y ocho mil ciento cincuenta guaraníes), IVA incluido, IVA incluido, a las siguientes firmas:

a) OFFICE COMPU S.A.: por la suma de ₲ 25.819.510 (Veinticinco millones ochocientos diecinueve mil quinientos diez guaraníes) IVA incluido, el Lote 1 "Insumos para Impresoras Lexmark Laser" y Lote 4 "Insumos para Impresoras Samsung".----------
b) MICROTEK DE GUSTAVO ROJAS: por la suma de ₲. 1.136.000 (Un millón ciento treinta y seis mil guaraníes) IVA incluido, el Lote 2 "Insumos para Impresoras EPSON"
c) MOLMAN S.A., por la suma de ₲ 9.722.640 (Nueve millones setecientos veintidós mil seiscientos cuarenta guaraníes) IVA incluido, el Lote 3 "Insumos para Impresoras Kyocera".

2º Declarar desierto el Lote 5 "Unidades de Almacenamiento y Accesorios", conforme al Art. 30 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas.----------

3° Encargar a la Gerencia General, al Centro Tecnológico de Información y Comunicación y al Departamento Administrativo, a proseguir con los trámites pertinentes.----------

4º Comunicar y archivar.----------

FDO: ING. ANDRÉS RAMÍREZ BENÍTEZ
" : Lic. Sonia Marycel Rojas de Hayes
" : Ing. Aniano Ramón Esquivel González
" : Lic. Eugenio Ortiz Taboada
" : Sr. José Agapito Pineda Escobar

ES COPIA

Carlos V. Domínguez A.
Secretaria General